Bogotá D.C. FECHA: Junio 2026

Señora Capitán de Fragata
Claudia Patricia Perez Rodriguez
Jefe Departamento Administrativo Y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN No 05 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026-MDN-COGFM-ESDEG-2026.

Respetuosamente, me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al pago No. 05 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Contratista	**DIANA LOPERA DAVILA**
C.C. No.	31.571.245
Dirección Del Contratista	CRA 79 # 10 D 95 BLOQUE 22 APT 202
Correo Electrónico Del Contratista	Diana.lopera80@gmail.com
Objeto	Prestar los servicios profesionales en la categoría G, con el fin de prestar asesoría en materia Contable, financiera, presupuestal y económica, en la gestión, desarrollo y actualización de los procesos que adelanta el Departamento Talento Humano de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente.
Fecha De Suscripción	Enero 14 2026
Fecha De Inicio	Enero 15 2026
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) meses en el 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.)
Valor Inicial (Incluido Iva)	El valor total del contrato asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MILL PESOS ($75.185.000,00) M/TCE, sin IVA por ser régimen simplificado.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3326 de fecha 09/01/2026, rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES REC 10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Rp (Registro Presupuestal) No.	No. 3826 Enero 15 2026
Recurso presupuestal	**R10.**
Forma Y Condiciones De Pago	El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): Once (11) pago, cada uno por valor SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($6.835.000,00) M/CTE sin IVA. De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar: Acta de capacitación relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Compromiso anticorrupción Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) Acta de capacitación la cual el supervisor del contrato deberá dar a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social la cual deberá evidenciar el pago total del valor contratado y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario actualizado, deberá aportar borrador acta e cierre del expediente contractual digital y ´paz y salvo emitido por el grupo de seguridad. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 68841581796 Banco BANCOLOMBIA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.

Modificatorio	**TIPO DE MODIFICATORIO**	**MODIFICATORIO No.**	**FECHA**	**CLAUSULA MODIFICADA No.**	**RESUMEN DEL MODIFICATORIO**
	ADICIÓN-REDUCCIÓN-SUSPENSIÓN-OTROS	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor Final (+ modificatorio)	N/A				
Plazo De Ejecución Final (+ modificatorio)	N/A				
Nombre Del Supervisor	CT. Natalia Rodriguez Monroy				
Número De Resolución De Nombramiento	Resolución N0 001 del 05 de enero 2026				
Teléfono De Contacto	**3161315997**				
Correo Electrónico	natalia.rodriguez@esdeg.edu.co				

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.1 CAMBIO DE SUPERVISOR N/A

2. GARANTÍAS

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No.14-46-101156693 de fecha 14 de enero 2026, expedida por Seguros del Estado y aprobada mediante acta No. 025 de fecha 15 del mes de enero 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	14-01-2026	11-07-2027	15.037.000,00

2.2 Modificación de la póliza: N/A

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Proyectar la Liquidación de nómina mensual de los docentes y tramitar la solicitud del PAC respectivo ante el Departamento de Gestión Administrativa – Sección Administrativa y presupuesto con un mes de anticipación, en las fechas dispuestas por Comando General.
2	Recibir y verificar la relación allegada por Vicedirección Académica de las horas dictadas por cada docente hora cátedra y ocasionales y coordinar con el Departamento Gestión Administrativa – Sección Administrativa y Presupuesto el trámite de las apropiaciones presupuestales por rubros que correspondan.
3	Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP conforme la liquidación realizada de acuerdo con la proyección y así mismo solicitar los Registros presupuestales a los que haya lugar.
4	Realiza los tramites de vinculación con el fin de garantizar los aportes correspondientes a seguridad social integral, ante las empresas promotoras de salud, los fondos de pensiones y administradoras de riesgos laborales que indique cada docentes ocasionales y docentes hora catedra, igualmente los respectivos aportes parafiscales al ICBF, SENA, ESAP; Cajas de Compensación Familiar, Escuelas Industriales e Institutos técnicos, en proporción a la ley, con el fin de efectuar afiliación, retiro y reporte de novedades de las diferentes entidades.
5	Liquidar al final de cada relación contractual las prestaciones sociales causadas por los docentes por hora catedra y docentes ocasionales como primas, cesantías intereses de cesantías, y vacaciones de forma proporcional a la intensidad horaria de dichos programas convertidas a días laborales.
6	Proyectar y verificar los recursos presupuestales para los actos administrativos que afecten el presupuesto y no impliquen la suscripción de un contrato de acuerdo con los parámetros que se establezcan.
7	Realizar la verificación de los rubros presupuestales de gasto de personal y así mismo los rubros que correspondan a la adquisición de bienes o servicios a adquirir.
8	Dar trámite al inicio de la cadena presupuestal para el reconocimiento del gasto y monitorear la ejecución del gasto reconocido en los casos que sea necesario.
9	Expedir constancias laborales de los docentes de la ESDEG.
10	Realizar comprobante de pago de parafiscales y seguridad social y enviar copia de los comprobantes de pago de parafiscales y seguridad social a cada docente.
11	Realizar la elaboración exógena correspondiente a los docentes y remitirla a contabilidad para la debida presentación ante la DIAN.
12	Asistir cuando se requiera al Comité de Categorización y clasificación del Docente.
13	Realizar las observaciones del caso a la Vicedirección Académica en relación con la proyección de horas cátedra, programa, materia, categoría, valor total e individual por docente según el presupuesto asignado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

14	Recibir y verificar las carpetas de cada docente.
15	Hacer entrega física de toda la documentación manejada y archivos magnéticos; información sobre el estado actual de las obligaciones específicas del objeto del contrato; y entregar los bienes muebles puestos a disposición.
16	Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato y que sean acordes al objeto a contratar.
17	Guardar y mantener la debida reserva sobre algún tipo de información, estructura o composición organizacional de la guarnición militar que por efectos de la ejecución del presente contrato llegue a conocer de acuerdo con lo establecido en la Directiva de seguridad de la información.
18	Asistir, a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citados por el supervisor del contrato.
19	Hacer acta de entrega física de toda la documentación manejada y archivos digitales, informar sobre el estado actual de las obligaciones especificas objetos del contrato.
20	Cumplir con la normatividad interna de ESDEG en especial con el manual de convivencia.
21	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

PLAN DE TRABAJO

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ENTREGABLE
1	Proyectar la Liquidación de nómina mensual de los docentes y tramitar la solicitud del PAC respectivo ante el Departamento de Gestión Administrativa – Sección Administrativa y presupuesto con un mes de anticipación, en las fechas dispuestas por Comando General.	Se realizo la solicito de PAC de los docentes ocasionales para el mes de julio del 2026 (reposa en el archivo de Talento Humano)
2	Recibir y verificar la relación allegada por Vicedirección Académica de las horas dictadas por cada docente hora cátedra y ocasionales y coordinar con el Departamento Gestión Administrativa – Sección Administrativa y Presupuesto el trámite de las apropiaciones presupuestales por rubros que correspondan.	Se reviso los certificados de los docentes ocasionales para la nómina del mes de junio 2026 (reposa en el archivo de Talento Humano)
3	Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP conforme la liquidación realizada de acuerdo con la proyección y así mismo solicitar los Registros presupuestales a los que haya lugar.	Solicitud de CDP y CRP para la liquidación docentes hora catedra mes de mayo 2026 (reposa en el archivo de Talento Humano)
4	Realiza los tramites de vinculación con el fin de garantizar los aportes correspondientes a seguridad social integral, ante las empresas promotoras de salud, los fondos de pensiones y administradoras de riesgos laborales que indique cada docentes ocasionales y docentes hora catedra, igualmente los respectivos aportes parafiscales al ICBF, SENA, ESAP; Cajas de Compensación Familiar, Escuelas Industriales e Institutos técnicos, en proporción a la ley, con el fin de efectuar afiliación, retiro y reporte de novedades de las diferentes entidades.	Se realizo 8 afiliaciones de docentes hora catedra (reposa en el archivo de Talento Humano)
5	Liquidar al final de cada relación contractual las prestaciones sociales causadas por los docentes por hora catedra y docentes ocasionales como primas, cesantías intereses de cesantías, y vacaciones de forma	Se liquidaron 3 docentes hora catedra (reposa en el archivo de Talento Humano)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	proporcional a la intensidad horaria de dichos programas convertidas a días laborales.	
13	Realizar las observaciones del caso a la Vicedirección Académica en relación con la proyección de horas cátedra, programa, materia, categoría, valor total e individual por docente según el presupuesto asignado.	se realizó ajuste a la planeación de contratación docentes. (reposa en el archivo de Talento Humano)
16	Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato y que sean acordes al objeto a contratar.	Se realiza reporte de SNIES primer semestre
21	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Se dio cumplimiento
22	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.	Se dio cumplimiento

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista.

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
18/02/2026	1078399069	1.750.905	1.750.905,00	280.200,00	218.900,00	9.200,00
18/02/2026	1079756992	6.835.000	2.734.000,00	341.800,00	437.500,00	14.300,00
07/04/2026	1079757488	6.835.000	2.734.000,00	341.800,00	437.500,00	14.300,00
03/05/2026	1081685815	6.835.000	2.734.000,00	341.800,00	437.500,00	14.300,00
05/06/2026	1081592288	6.835.000	2.734.000,00	341.800,00	437.500,00	14.300,00

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN MENSUAL

Yo, **TE. NATALIA RODRIGUEZ MONROY** (supervisor del contrato, verifiqué las actividades realizadas por EL CONTRATISTA y certifico que están acorde a las obligaciones específicas y al plan de trabajo pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 026-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, por lo tanto, se recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago No.05 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
45,45%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. BALANCE

BALENCE	
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
VALOR INCIAL CONTRATO	75.185.000,00
VALOR ADICIÓN	-
VALOR REDUCCIÓN	-
VALOR A PAGADO	27.340.000,00
PAGO PARA ESTE INFORME	6.835.000,00
PENDIENTE POR PAGAR	41.010.000,00

7. ANEXOS

ANEXO	HOJAS
CERTIFICADO CONTRATISTAS RETEFUENTE 2026	1 FOLIO
PLANILLA PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL MAYO 2026	1 FOLIO
SOLICITUD VOLUNTARIA DE RETENCION EN LA FUENTE	1 FOLIO
SOPORTES, ANEXOS, ENTREGABLES DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL PLAN DE TRABAJO MENSUAL DE CADA PRESTADOR	REPOSAN EN LA OFICINA DETAH

Atentamente,

CONTRATISTA:

Nombre: DIANA LOPERA DAVILA
CC No. 31.571.245 de Cali

SUPERVISOR:

CT. NATALIA RODRÍGUEZ MONROY
CC No. 1095932089
Oficial Sicóloga

Archivado en: 15103.12.5 contrato de prestación de servicio 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CERTIFICACIÓN APLICACIÓN

Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023

Yo DIANA LOPERA DAVILA en mi calidad de prestador de servicios de **LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"**., certifico bajo la gravedad de juramento que los ingresos recibidos como persona natural por concepto de renta de trabajo no proveniente de una relación laboral, legal o reglamentaria correspondiente a los servicios prestados a la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO"** durante el año 2026 se les dará el siguiente tratamiento:

Seleccione con una X el tratamiento que dará a sus ingresos en la declaración de renta:

a. Se restará el 25% de renta exenta asociada a estas rentas en desarrollo de mi actividad **(numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario)**	X
b. Se tomarán costos o deducciones asociados a estas rentas en desarrollo de mi actividad.	

Esta certificación se expide al 05 de Junio del año 2026

Firma: _____

Nombres y Apellidos: DIANA LOPERA DAVILA

No. de Cédula: 31.571.245 expedida en Cali-Valle

Con el fin de atender lo establecido en la Ley 2277 del año 2022 (Reforma tributaria) reglamentada con él con el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 el cual se definirá si durante el año 2024 a las personas naturales residentes del régimen ordinario que obtengan ingresos por rentas de trabajo no laborales (honorarios, comisiones, servicios, emolumentos, etc.) se les practicaría la retención en la fuente a título de renta con la tabla del artículo 383 del ET (a) o con las tarifas del artículo 392 del ET y sus decretos reglamentarios (b)

Bogotá D.C. FECHA: junio 2026

Señora Capitán de Fragata
Claudia Patricia Perez Rodriguez
Jefe Departamento Administrativo Y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto

ASUNTO: Solicitud Voluntaria de Retención en la Fuente.

Yo DIANA LOPERA DAVILA en mi carácter de contador publico independiente, identificada con cedula de ciudadanía numero 31.571.245 expedida en Cali -Valle, con tarjeta profesional No 130502-T y como prestadora de servicios profesionales de la Escuela Superior de Guerra " General Rafael Reyes Prieto", solicito dar aplicabilidad a lo establecido en el articulo 383 Estatuto Tributario PARAFRAFO 3, así: " *Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud."*

Conforme a lo anterior, solicito aplicar de manera voluntaria al Contrato de Prestación de servicio profesionales No 026-MDN-COGFM-ESDEG-2026, una retención a la fuente por valor de TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (380.000,00) en cada uno de los pagos a partir del mes de mayo de 2026

Cordialmente

CONTRATISTA:



DIANA LOPERA DAVILA
CC No. 31.571.245

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-05, 03:07:44 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1082592288

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 05/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIANA LOPERA DAVILA		
Documento	CC31571245	**Dirección**	CR 79 #10 D - 95
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3132419904
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 31571245	DIANA LOPERA DAVILA	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 2.734.000	$ 437.500	(EPS017) FAMISANAR LPS	$ 2.734.000	$ 341.800	0.522	$ 2.734.000	$ 14.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 793.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.734.000	$ 2.734.000	$ 2.734.000	$ 0	$ 437.500	$ 341.800	$ 14.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 793.600	$ 0	$ 793.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.